República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00578-00.

La persona que fungió como postulante dentro de este asunto ha conferido mandato a cierto profesional del derecho; actuación que, valga decirlo desde ahora, **cae en el vacío**, no solamente porque el presente derrotero judicial fue culminado mediante proveído adiado a 5 de marzo de 2019, por haber operado el denominado desistimiento tácito (determinación que, por cierto, alcanzó firmeza, en tanto que jamás fue controvertida), sino también porque se resolvió sobre una actuación similar, a través de auto fechado a 22 de mayo de aquel año, estableciéndose que, en orden a la descrita circunstancia, no había lugar a reconocer la buscada personería, a lo que deberá atenerse el otrora incoante, en vista de que ese pronunciamiento ha quedado ejecutoriado, siendo de imperativo acatamiento, amén de que en lo absoluto han variado las circunstancias en las que se fincó lo allí definido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80838887ee78fa6ca156d72c02ca38a8d601c374d7b69de6838aaf54237ac90c**
Documento generado en 20/02/2023 09:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica